

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		COPIA CERTIFICADA PLANO CATASTRAL.							
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Catastro e Impuesto Predial e I.S.A.B.I del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890. Teléfono: 731 35 7 40 05. Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com							
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Unidad Administrativa: Dirección de Catastro e Impuesto Predial e I.S.A.B.I del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Responsable del trámite: Directora de Catastro e Impuesto Predial e I.S.A.B.I del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.							
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Ninguna otra.							
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		El propietario o a través de Apoderado o Representante Legal debidamente autorizado. Cuando el ciudadano requiere copia certificada del plano catastral.							
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.							
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).							
Plazo oficial máximo de resolución		3 días hábiles.							
Vigencia.		Un año o antes si sufre alguna modificación o según la instancia en la que se presente se determina la vigencia del documento.							
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta.							
Requisitos y documentos anexo que se requieren									
No.		Original	Copia						
1.-	✓ Estar al corriente con el pago del impuesto predial.	1 (Uno).	1 (Uno).						
2.-	✓ Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) del propietario.	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).						
3.-	✓ En caso de representante, Identificación oficial con carta poder simple, otorgada en su favor por el poseedor o titular de los derechos reales.	1 (Uno) para cotejo.	1 (Uno).						
4.-	✓ Pago de derechos por el servicio que solicite.	1 (Uno).	1 (Uno).						
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:							
Se determina conforme: <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74). ○ Artículo 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023: 		Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890. Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia certificada del plano catastral con anotaciones de clave, nombre, ubicación, domicilio, valor y superficie por metro cuadrado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.3.3.1. De 1 a 1000</td> <td>4 UMA= \$414.96</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	COSTO	Copia certificada del plano catastral con anotaciones de clave, nombre, ubicación, domicilio, valor y superficie por metro cuadrado		4.3.3.3.1. De 1 a 1000	4 UMA= \$414.96		
CONCEPTO	COSTO								
Copia certificada del plano catastral con anotaciones de clave, nombre, ubicación, domicilio, valor y superficie por metro cuadrado									
4.3.3.3.1. De 1 a 1000	4 UMA= \$414.96								

metros cuadrados.		
4.3.3.3.2. De 1,001 a 2,000 metros cuadrados.	5 UMA= \$518.00	
4.3.3.3.3. De 2,001 a 3,000 metros cuadrados.	6 UMA= \$622.44	
4.3.3.3.4. De 3,001 a 4,000 metros cuadrados.	7 UMA= \$726.18	
4.3.3.3.5. De 4,001 a 5,000 metros cuadrados.	8 UMA= \$830.00	
4.3.3.3.6. De 5,001 a 6,000 metros cuadrados.	9 UMA= \$933.66	
4.3.3.3.7. Después de 6,000 metros cuadrados se aumentará:	Dos unidades de medida por cada 1,000 metros cuadrados adicionales.	
4.3.3.8. Copia certificada de un plano catastral.		
4.3.3.8.1 En hoja tamaño oficio.	2 UMA= \$207.48	
4.3.3.8.2 Doble carta y doble oficio.	3 UMA= \$311.22	
4.3.3.8.3 Papel heliográfico hasta 60 x 90.	5 UMA= \$518.00	
4.3.3.8.4 Por cada 25 cm. extras.	3 UMA= \$311.22	

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 11, Inciso 4.3.3.3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 63 Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos.

Artículo 11, 29, 103 Reglamento de Catastro del Municipio de Zacualpan de Amilpas.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.

Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

Teléfono: 731 35 7 40 05.

Correo electrónico: contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.